

Petróleos Mexicanos**Programa de Responsabilidades y Desarrollo Social de Petróleos Mexicanos**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-6-90T9N-02-0452

452-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de las erogaciones del programa de responsabilidad y desarrollo social, para verificar que la entrega y seguimiento, comprobación de los recursos y su registro contable y presupuestal, se realizó de conformidad con las disposiciones normativas.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,891,874.0
Muestra Auditada	1,891,874.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo y muestra se integraron, por 1,891,874.0 miles de pesos, que corresponden a 138 expedientes de donativos y donaciones, por 1,891,874.0 miles de pesos, de los cuales 114, por 1,281,854.3 miles de pesos, fueron autorizados y formalizados en 2016 y 24, por 610,019.7 miles de pesos, se pactaron en 2015, pero su aplicación y comprobación se llevó a cabo en 2016, como se detalla a continuación:

UNIVERSO Y MUESTRA
(Miles de pesos)

Año	Donativos		Donaciones		Total	
	Contratos	Importe	Contratos	Importe	Contratos	Importe
2015	15	129,986.2	9	480,033.5	24	610,019.7
2016	<u>8</u>	<u>63,500.0</u>	<u>106</u>	<u>1,218,354.3</u>	<u>114</u>	<u>1,281,854.3</u>
Total	23	193,486.2	115	1,698,387.8	138	1,891,874.0

Fuente: Relación de contratos de Donativos y Donaciones formalizados en 2015 y 2016.

Antecedentes

Con el fin de contribuir con el mejoramiento social, económico y ambiental, Petróleos Mexicanos cuenta con diversos instrumentos de apoyo, enfocados al bienestar de las comunidades localizadas en las zonas petroleras en donde realiza sus actividades sustantivas; por tal motivo, corresponde a la Gerencia de Responsabilidad y Desarrollo Social de PEMEX llevar a cabo la estrategia empresarial de responsabilidad social, con el establecimiento de

relaciones de colaboración con entidades gubernamentales de los tres niveles, así como con organizaciones de la sociedad civil, mediante recursos otorgados en numerario, en especie (productos petrolíferos), bienes muebles e inmuebles y obras públicas de beneficio, tanto para Pemex como para el donatario.

PEMEX otorga donativos y donaciones para que se realicen actividades operativas en condiciones de estabilidad y continuidad, relacionadas con infraestructura vial e hidráulica, obras de desarrollo urbano y vivienda, programas de capacitación, proyectos productivos, así como acciones de restauración ecológica y rescate del patrimonio arqueológico.

En 2016, el Consejo de Administración de Pemex autorizó, mediante varias sesiones, la entrega a beneficiarios de donativos en numerario, por 63,500.0 miles de pesos y donaciones en productos, por 1,218,354.3 miles de pesos, lo que hace un total de 1,281,854.3 miles de pesos, que representó el 72.8% de la previsión presupuestaria (1,761,000.0 miles de pesos) destinada para tal efecto. Del total de apoyos entregados, el 5.0% correspondió a donativos en numerario, que se registraron en el rubro de "Donativos" del capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" del "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en clasificación por Objeto del Gasto (armonizado)" y 95.0%, a donaciones en productos, consistentes en combustibles y asfalto, con afectación en las cuentas contables de la entidad.

Resultados

1. **NORMATIVA INTERNA QUE REGULA LOS DONATIVOS Y DONACIONES**

Petróleos Mexicanos cuenta con el Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de abril de 2015, y con el Manual de Organización de la Gerencia de Desarrollo Social, autorizado por la Dirección Corporativa de Administración en noviembre de 2013; al respecto, se observó que en el Manual de Organización el nombre de la Gerencia de Responsabilidad y Desarrollo Social (GRDS) y sus funciones no se encuentran actualizados, conforme al Estatuto Orgánico, lo que ocasiona que no se tenga certeza jurídica respecto de las atribuciones y responsabilidades que corresponden a dicha gerencia para el cumplimiento de los objetivos de los donativos y donaciones, como se explica en los resultados respectivos.

Como resultado de la reunión de resultados finales con la entidad fiscalizada, Pemex remitió correos electrónicos del 20 de enero al 14 de junio de 2017, enviados por la Subgerencia de Planeación y Vinculación de la GRDS a la Gerencia de Organización e Integración de Estructuras de Pemex, en los cuales remitieron las propuestas de modificación, precisiones y ajustes para las funciones estatutarias de GRDS; asimismo, informó sobre las gestiones realizadas para la actualización, autorización y difusión del "Manual de Organización de la Gerencia de Desarrollo Social", sin que hasta la fecha se autorizaran el "Manual de Organización de Estructura Básica de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas del Estado Subsidiarias", la Micro Estructura No Básica (Organigrama, funciones-productos, descripción de puestos a nivel central y regional), así como tampoco el Marco Funcional (atribuciones autorizadas en el Estatuto Orgánico, para cada gerencia en el cual se identificará el producto principal, así como sus funciones específicas).

En virtud de que la normativa de la GRDS se encuentra en proceso de actualización, autorización y difusión, la observación persiste.

16-6-90T9N-02-0452-01-001 Recomendación

Para que Petróleos Mexicanos instruya a la Gerencia de Responsabilidad y Desarrollo Social y demás áreas competentes, con objeto de que concluyan la actualización del Manual de Organización de Estructura Básica de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas del Estado Subsidiarias y demás normativa, con el fin de que se actualice, autorice y difunda el Manual de Organización de la Gerencia de Responsabilidad y Desarrollo Social, a efecto de que los servidores públicos cuenten con un marco normativo que dé certeza jurídica sobre las atribuciones y responsabilidades relacionadas con los procesos de donativos y donaciones.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

2. PREVISIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL DE DONATIVOS Y DONACIONES

En la Sesión 904 extraordinaria, mediante el acuerdo CA-002/2016 del 28 de enero de 2016, el Consejo de Administración de PEMEX autorizó la Previsión Presupuestaria Anual de Donativos en Numerario y de Donaciones de Productos de Petrolíferos para el ejercicio en revisión, como sigue:

PREVISIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL DE DONATIVOS Y DONACIONES 2016 (Miles de pesos)			
Modalidad	Concepto	Volumen	Monto
Donativos en Numerario			320,000.0
Donaciones	Asfalto PEMEX Ekbé Superpave PG 64-22	65,420 toneladas	441,000.0
	Combustibles (gasolina y diésel)	88,834 litros	1,000,000.0
	Subtotal Donaciones		<u>1,441,000.0</u>
	TOTAL		1,761,000.0

FUENTE: Previsión Presupuestaria Anual de Donativos en Numerario y Donaciones de Productos de PEMEX y sus Empresas Productivas Subsidiarias para el ejercicio fiscal 2016.

A efecto de constatar que la previsión presupuestaria de 2016 se determinó con base en las funciones de la GRDS, se solicitó la metodología para la previsión de ese ejercicio; en respuesta, el Titular de la GRDS señaló que no se contaba con ella; por lo que se desconoce cómo se determinó dicha previsión.

No obstante, se analizaron los “Programas, Obras y Acciones de Infraestructura (POA)” proporcionados por la GRDS, como el Programa Anual de Asuntos Prioritarios en materia de Responsabilidad y Desarrollo Social de las cuatro zonas (Centro, Golfo, Norte y Sureste). Se observó que los montos de donativos y donaciones para atender las necesidades en dichas zonas, por 1,538.2 miles de pesos, es menor en 222.8 miles de pesos que el total de la previsión solicitada, por 1,761.0 miles de pesos.

Por lo anterior, se observó que la gerencia careció de procedimientos o lineamientos que regulen los elementos, actividades y metodología por considerar para la determinación de la previsión presupuestaria anual y el Programa Anual de Asuntos Prioritarios en materia de Responsabilidad y Desarrollo Social, a efecto de que se justifiquen las necesidades por atender, relacionadas con las solicitudes de donativos y donaciones autorizados por el Director General de PEMEX.

Como resultado de la reunión de resultados finales, la GRDS proporcionó el Programa Anual de Asuntos Prioritarios en materia de Responsabilidad y Desarrollo Social, correspondiente al ejercicio 2017 y el documento técnico no normativo denominado “Guía Operativa para la determinación de la Previsión Presupuestaria Anual de Apoyos en Materia de Responsabilidad y Desarrollo Social”, que tiene como objetivo describir las actividades y elementos para determinar la Previsión Presupuestaria Anual, documento que, de acuerdo con la “Metodología para la documentación de la operación y el funcionamiento de Petróleos Mexicanos”, es de “aplicación voluntaria” y se implementó para facilitar el desarrollo de las actividades de este proceso; no obstante, al tratarse de un documento potestativo, se podrá o no acatar, por lo tanto, se debe elaborar el documento normativo correspondiente, que incluya la obligatoriedad de cumplirse, por lo que la observación persiste.

16-6-90T9N-02-0452-01-002 **Recomendación**

Para que Petróleos Mexicanos, mediante la Gerencia de Responsabilidad y Desarrollo Social, elabore, autorice, difunda e integre al Manual de Organización y Procedimientos de la Gerencia de Responsabilidad y Desarrollo Social, las disposiciones para determinar la Previsión Presupuestaria Anual de Apoyos en Materia de Responsabilidad y Desarrollo Social, con el fin de que los donativos (numerario) y las donaciones (productos), que autorice la empresa productiva, sean resultado de la identificación y atención de las necesidades que justifiquen su otorgamiento. .

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

3. PRESUPUESTO AUTORIZADO, MODIFICADO Y EJERCIDO DE DONATIVOS Y PAGOSINTERCOMPAÑÍAS DE DONACIONES

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) comunicó a PEMEX un presupuesto aprobado en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, por 48,207,418.2 miles de pesos para 2016, de los cuales se autorizaron a la partida presupuestal 48101 “Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro”, 250,000.0 miles de pesos no obstante que la previsión autorizada fue por 320,000.0 miles de pesos, y por reducciones del gasto y criterios de racionalidad, se disminuyó mediante 4 adecuaciones internas, autorizadas por el Director Corporativo de Finanzas de PEMEX, por 186,500.0 miles de pesos, con lo que se obtuvo un presupuesto modificado y ejercido de 63,500.0 miles de pesos, el cual coincidió con lo reportado Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto (Armonizado) de la Cuenta Pública 2016.

Por otra parte, con el Acuerdo núm. CA-002/2016, del 28 de enero de 2016, el Consejo de Administración de PEMEX autorizó la previsión presupuestaria anual de 2016 para las donaciones de productos petrolíferos, por 1,441,000.0 miles de pesos, de los cuales se formalizaron 106 contratos, por un monto de 1,218,354.3 miles de pesos. Al respecto, se constató que no se realizaron afectaciones en una partida presupuestal específica; su control y compensación se aplicó en cuentas de balance por los productos donados, como asfalto y combustible, por los servicios de administración proporcionados (comisiones entre empresas productivas) y la venta de los productos petrolíferos, que afectaron cuentas intercompañías de PEMEX Corporativo y PEMEX Transformación Industrial (TRI), como se describe en Resultado núm. 9.

4. SOLICITUD, AUTORIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE DONATIVOS Y DONACIONES

Se revisaron 138 expedientes de donativos y donaciones, por 1,891,874.0 miles de pesos, de los cuales 114, por 1,281,854.3 miles de pesos, fueron solicitados, autorizados y formalizados en 2016 y 24, por 610,019.7 miles de pesos, se autorizaron en 2015, cuya aplicación y comprobación se realizó en 2016, en virtud de que la vigencia del contrato es de 12 meses y el plazo para la comprobación es de hasta 3 meses después de la conclusión del contrato. Los expedientes revisados se citan a continuación:

OTORGAMIENTO DE DONATIVOS Y DONACIONES (CONTRATOS)
(Miles de pesos)

	Expedientes					
	Núm.	Importe	Núm.	Importe	Núm.	Importe
Donativos	8	63,500.0	15	129,986.2	23	193,486.2
Donaciones	<u>106</u>	<u>1,218,354.3</u>	<u>9</u>	<u>480,033.5</u>	<u>115</u>	<u>1,698,387.8</u>
Total	114	1,281,854.3	24	610,019.7	138	1,891,874.0

FUENTE: Expedientes de Donativos y Donaciones 2015 y 2016.

De los 23 expedientes por donativos otorgados en 2016, por 193,486.2 miles de pesos (16 para organizaciones de la sociedad civil y 7 para gobiernos y municipios), se constató que se integraron, entre otros documentos, por el Oficio de solicitud; los formatos anexos a la solicitud (identificación de los donatarios); Ficha Técnica; Formato de Propuesta de Donativo del Grupo de Trabajo para el Otorgamiento de Apoyo en Materia de Responsabilidad y Desarrollo Social (GOA); Acuerdo de autorización del Donativo; Ficha del Donativo; Notificación de Autorización de Donativo; contrato; autorización de la SHCP como donatario; Constancia de Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil y manifiesto bajo protesta de decir verdad que los donatarios no estaban integrados en algún otro padrón de beneficiarios de programas a cargo del Gobierno Federal; de este último documento, se observó que la Fundación UNAM y una asociación civil presentaron su escrito de manifiesto; sin embargo, recibieron donativos por 7,350.0 y 1,000.0 miles de pesos de otras instancias del Gobierno Federal, en contravención de la normativa en materia de presupuesto que establece que “los ejecutores de gasto podrán otorgar donativos, siempre y cuando cumplan con verificar que los donatarios no estén integrados en algún otro padrón de beneficiarios de programas a cargo del Gobierno Federal”.

Respecto de la formalización de los donativos, se observó que los contratos carecen de la vinculación entre las obligaciones establecidas en él y las obligaciones de los donatarios para cumplir con los aspectos técnicos de los proyectos, así como de las acciones de la GRDS para verificar el cumplimiento del proyecto; la formalización queda limitada a cumplir la aplicación y comprobación de recursos (formatos); como ejemplo de lo anterior, es el caso del formato denominado “Ficha Técnica de Proyectos para Organizaciones de la Sociedad Civil (Recursos en Dinero)”, que contiene, entre otros datos, el objetivo, aspectos técnicos, beneficios esperados, indicadores cuantitativos y cualitativos, así como calendario de acciones, datos que no forman parte del contrato y el cumplimiento de dichos aspectos técnicos no es requerido por la GRDS.

Además, con el análisis de las fichas técnicas mencionadas, se observó que de 23 proyectos revisados, 9, por 82,300.0 miles de pesos, de los rubros de “Aspectos Técnicos” e “Indicadores

Cuantitativos”, no describen actividades específicas ni concretas para alcanzar el objetivo de los proyectos.

En relación con las donaciones, de los 115 expedientes revisados, por 1,698,387.8 miles de pesos, se constató que se integraron, entre otros documentos, por el oficio de solicitud; los formatos anexos a la solicitud (identificación de los donatarios); el Formato de Donación de Asfalto y de Combustibles; Formato de Propuesta de Donación del GOA; Acuerdo de autorización de la Donación por el Director General de PEMEX; Ficha de Donación; Notificación de Autorización de la Donación, y el contrato.

Como resultado de la reunión de resultados finales, la GRDS informó que el 16 de marzo de 2017, la Secretaría de la Función Pública (SFP) expidió el acuerdo por el que se establece el “Registro Único de los Beneficiarios de Donativos en dinero otorgados por la Federación, y las disposiciones generales que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su integración y actualización”, por lo que en cumplimiento de dicho acuerdo, antes del otorgamiento de donativos, de los responsables regionales, efectuarán la consulta en el Registro Único de la SFP, con la finalidad de considerar la información obtenida para evaluar la pertinencia en el otorgamiento de los donativos, y proporcionó un oficio del 31 de julio de 2017, mediante el cual la GRDS consultó a la Unidad de Control y Evaluación sobre tres asociaciones civiles que no se encuentren en algún otro padrón de programas a cargo del Gobierno Federal.

Respecto de la vinculación de la información técnica de los proyectos con los contratos celebrados con los donatarios, la GRDS informó que el “Anexo en materia de Control de Donativos y Donaciones de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales”, aprobado mediante el acuerdo CA-005-2017, por el Consejo de Administración de PEMEX, en la sesión ordinaria 916, del 1 de marzo de 2017, y vigente a partir del 7 de marzo de 2017, establece en el inciso n) del numeral 3.3 que en los casos de donativos en numerario, otorgados a personas morales, legalmente constituidas sin fines de lucro, deberá anexarse al instrumento jurídico, el proyecto técnico (ficha técnica). Asimismo, señaló que en el inciso i) del numeral 2.2.3 de la citada norma, la GRDS incorporó los requisitos que deben contener los proyectos técnicos, con el fin de fortalecer la evaluación de su información que establecen: “El proyecto deberá contener al menos: nombre, presupuesto del proyecto, monto solicitado, justificación de la utilidad social, objetivo general y específico, beneficiarios, beneficios esperados para PEMEX, lugar de ejecución, cronograma, plazos de aplicación, cumplimiento de objetivos, esquema de comprobación actividades realizadas y que el desarrollo del proyecto sea a fin con el objeto social de la asociación”. Con base en lo anterior, la observación se solventa.

5. RETRASOS EN LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMATOS DE SEGUIMIENTO Y COMPROBACIÓN

Para el seguimiento y comprobación de 15 donativos y 9 donaciones, se seleccionaron 24 expedientes, por 610,019.7 miles de pesos, formalizados en el ejercicio 2015, cuyo seguimiento y comprobación se hizo constar en 2016, mediante los formatos que entregaron los beneficiarios a la GRDS, denominados “Informe Trimestral y Final de Seguimiento de Donativos y Donaciones”, Informe Trimestral y Final de Saldos y Movimientos de la Cuenta Única Bancaria para Donativo”, “Reportes de Comprobación de Aplicación de Donativos y

Donaciones”, “Reporte General”, “Reporte de Reconocimiento a Pemex”, croquis de localización, reporte fotográfico y testigo de pago. Al respecto, se observaron desfases en la entrega de los Informes Trimestrales de Donativos y Donaciones, como sigue:

- ✓ De 9 casos, por 203,827.2 miles de pesos, en 18 formatos se cuantificaron retrasos de 1 a 50 días naturales.
- ✓ De 17 casos, por 328,470.6 miles de pesos, en 19 formatos se identificaron desfases de 51 a 100 días naturales.
- ✓ De 2 casos, por 18,000.00 miles de pesos, 3 formatos presentaron desfases de 101 a 150 días naturales.
- ✓ De 8 casos, por 99, 665.2 miles de pesos, se observaron 8 formatos con retrasos que van de 151 a 200 días naturales
- ✓ De 3 casos, por 63,136.7 miles de pesos, 3 formatos presentaron desfases de 251 a 300 días naturales.
- ✓ De un caso, por 38,319.0 miles de pesos, el formato se entregó con un desfase de 356 días naturales.

Además, se observó que, en 3 casos, los Reportes de Comprobación de Gasto presentaron desfases de 138 a 31 días naturales, los cuales debieron entregarse, tres meses posteriores a la formalización del contrato.

Por otra parte, en 11 casos, por 131,164.4 miles de pesos, no existe evidencia documental de que los donatarios entregaron a la GRDS, los formatos de los Informes Trimestrales de Seguimiento de Donativos y Donaciones. A su vez en 3 casos, por 160,741.8 miles de pesos, dichos formatos carecen de los acuses de recepción por la GRDS, así como de la firma de los donatarios.

Como resultado de la reunión de resultados finales, la GRDS señaló que con el fin de reforzar el control y la supervisión para que los formatos de seguimiento y comprobación de donativos y donaciones se entreguen en tiempo y forma por los donatarios, implementó a partir del primer trimestre de 2017 el documento denominado “Seguimiento Entrega Reportes trimestrales 2017”, mediante el cual, los Responsables Regionales de las zonas Centro, Norte, Sureste y Golfo de la GRDS, supervisarán las fechas y plazos de entrega de los formatos observados; al respecto, se constató que con la ejecución de dicho documento, el desfase en la presentación de los formatos fue de un máximo de 14 días, en virtud de que la GRDS demostró que implementó mecanismos, la observación se solventa.

6. VISITAS DOMICILIARIAS A ASOCIACIONES CIVILES

Con el fin de verificar que los donativos se aplicaron en los proyectos autorizados, cumplieron con los objetivos e indicadores establecidos y alcanzaron los beneficios propuestos, se realizaron 9 visitas domiciliarias, por recursos otorgados en 2015 y comprobados en 2016, por 56,300.0 miles de pesos, de los cuales 6 proyectos, por 23,500.0 miles de pesos, cumplieron con la documentación relativa a las etapas de solicitud, autorización, formalización de contratos y entrega de los Reportes de Comprobación de Aplicación de Donativos y Donaciones; además, se comprobó que cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa de los gastos relacionados con los proyectos, y que cumplieron con las metas de los indicadores, establecidas en las fichas técnicas.

Respecto de los 3 proyectos restantes, por 32,800.0 miles de pesos, se observó lo siguiente:

Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención. Mediante la Ficha Técnica del Proyecto, el donatario solicitó recursos para otorgar 1,764 becas por un periodo de 12 meses como apoyo económico a universitarios. Para su autorización ante el Grupo de Trabajo Interorganismos de Responsabilidad Social y Ambiental (GRESA), la GRDS presentó una propuesta de donativo, cuyo objetivo era propiciar que estudiantes de carreras de la Fundación UNAM, vinculadas con la industria petrolera, con una situación económica adversa, continuaran con sus estudios, términos en los que se autorizó el donativo, como se constató en la Ficha del Donativo del 29 de septiembre de 2015; sin embargo, se observó que la “Convocatoria Becas 2015-2016”, emitida por la Fundación UNAM, fue abierta a las cuatro áreas del conocimiento (físico-matemáticas e ingenierías, biológicas y de la salud, sociales, humanidades y las artes), y con el “Listado de Carreras” vinculadas, se comprobó que las becas, por 6,000.0 miles de pesos, se otorgaron a 7,013 alumnos, en abril y julio de las cuatro áreas de conocimiento y no en los términos autorizados.

Como resultado de la reunión de resultados finales, la GRDS indicó lo siguiente: "El numeral 5.4 del 'Anexo en materia de Control de Donativos y Donaciones de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales', vigente a partir del 7 de marzo de 2017, establece que los Responsables Regionales de la GRDS, podrán verificar la aplicación de los apoyos otorgados a través de: análisis de gabinete, reportes de seguimiento y comprobación, así como visitas de campo aleatorias de los programas, obras o acciones".

Al respecto, como acción de mejora la GRDS proporcionó evidencia del análisis de gabinete de los recursos otorgados a un donativo, en julio de 2017, para lo cual se proporcionaron nuevos formatos de seguimiento: “Informe Trimestral de Saldos y Movimientos de la Cuenta Única Bancaria” del primer trimestre de 2017; “Formato de Seguimiento Trimestral de Donativo”, con la inserción de que el donatario declara, bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son verdaderos, que la información que los sustenta está integrada correctamente y se encuentran a disposición de cualquier instancia fiscalizadora; “Formato Reporte de Comprobación de Donativo, que incluye relación de gastos y fotografías” y respuesta de la solicitud de aclaración que realizó la GRDS, sobre la aplicación de recursos para el pago de impuestos por el donatario, por lo que esta parte de la observación se solventa.

Implementación de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) en la cadena de suministros de PEMEX.- Con base en la Ficha Técnica del Proyecto, se identificó que el monto donado, por 1,800.0 miles de pesos, se aplicaría en seis etapas, de las cuales, únicamente se realizaron tres, por un monto de 650.5 miles de pesos (36.1%), como se observó en la documentación proporcionada por el donatario; al respecto, el contrato se firmó el 28 de agosto de 2015, los recursos no se depositaron sino hasta noviembre de 2015 y la selección de los participantes por PEMEX (60 proveedores), se llevó a cabo de enero a marzo de 2016, es decir, siete meses después de la formalización del proyecto. Al respecto, el 26 de agosto de 2016, el donatario solicitó una prórroga para ejercer la totalidad del donativo, la respuesta de la GRDS fue que no era factible, debido a que no se encontraban en los supuestos de la normativa bajo la cual se autorizó el donativo. Por lo anterior, el objetivo del proyecto y los beneficios para PEMEX, establecidos en la Ficha Técnica, no se cumplieron, ya que ninguno de los proveedores, concluyó el proceso para recibir el distintivo de Responsabilidad Social Empresarial (RSE).

En relación con el remanente, se comprobó que el 29 de septiembre de 2016, la donataria mediante depósito, reintegró los recursos no aplicados del proyecto, por 1,149.5 miles de pesos, sin que en el expediente conste el comprobante del reintegro que debió expedir PEMEX; cabe señalar que la GRDS carece de un lineamiento que regule la documentación que deben integrar los expedientes de donativos y donaciones.

Como resultado de la reunión de resultados finales, la GRDS proporcionó la documentación siguiente:

- El “Anexo en materia de Control de Donativos y Donaciones de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales”, numeral V.8 “De la Modificación de los Plazos y del Destino”, que establece los casos en los cuales procede la modificación de plazos y destino de los recursos. Además, señaló que el donatario solicitó la prórroga dos días antes del vencimiento del contrato (28 de agosto de 2016, día inhábil), por lo que no fue posible gestionar la autorización ante el GOA; no obstante que la GRDS estableció mecanismos de control, por la falta de seguimiento de la evolución del proyecto, se erogaron 650.5 miles de pesos por diferentes actividades que realizó el donatario; sin embargo, el objetivo consistente en “Promover la responsabilidad social empresarial en la cadena de valor de PEMEX e implementar un programa de RSE que contribuya con la transparencia en los procedimientos de contratación de PEMEX”, no se cumplió.
- De la emisión de comprobantes fiscales por el reintegro de los recursos no aplicados, informó que la Coordinación Administrativa, adscrita a la GRDS, es el área responsable de registrar las devoluciones de donativos en el sistema SAP y remitió la afectación contable generada; además, proporcionó el documento denominado “Formato Interno para el Control de Responsabilidades e Integración del Expediente Único en Materia de Donativos y Donaciones 2017”, difundido a los responsables regionales el 5 de julio de 2017 mediante correo electrónico, por lo que esta parte de la observación se solventa.
- Por último, informó que realizará una consulta a la Dirección Jurídica de PEMEX para que los plazos establecidos en el contrato se inicien a partir de la fecha del depósito en la cuenta del donatario, y no cuando se firme el instrumento jurídico, por lo que mientras no se cuente con la respuesta del área Jurídica de PEMEX, la observación persiste.

Estudio sobre los impactos de la Ley de Hidrocarburos y su Reglamento en las actividades económicas, sociales y ambientales de las regiones petroleras y su vinculación con los programas educativos de las Instituciones Públicas y Privadas de Nivel Superior. Oportunidades y retos para un Desarrollo Sustentable.- Se otorgaron 25,000.0 miles de pesos, a una fundación para realizar el proyecto (un libro), considerando a los estados de Campeche, Chiapas, Coahuila, Guanajuato, Hidalgo, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Tamaulipas y Veracruz; la justificación y el alcance de las metas del proyecto, se señalan a continuación:

Justificación:

1. *Promover el conocimiento de los programas educativos superiores.*- Se elaboraron 750 ejemplares, de los cuales se enviaron tres a 168 instituciones educativas (504 libros);

cabe señalar que 244 ejemplares se encuentran en stock en el almacén del donatario y los 2 restantes se entregaron en eventos.

Observación: De las 168 instituciones, sólo 42 se encuentran ubicadas dentro de los estados de ejecución del proyecto.

2. *Diseño e instrumentación de un proyecto educativo, orientado a lograr un esquema flexible de trabajo y colaboración.* La metodología fue la aplicación sistematizada de un cuestionario, mediante el cual se invitó a 280 instituciones de educación superior.

Observación: Escasa colaboración de las instituciones para responder el cuestionario; es relevante mencionar que 46 empresas internacionales del sector hidrocarburos no emitieron respuesta alguna.

Respecto de la estructura y cumplimiento de los indicadores establecidos en la Ficha Técnica del proyecto, la fundación diseñó los siguientes:

Cualitativos:

1. Universidades dispuestas a adaptar planes de estudios con los resultados del proyecto.
2. Empresas interesadas en contratar egresados con perfil de conocimiento en materia de impacto de la reforma energética y desarrollo sustentable.

Cuantitativos:

3. Difusión de mejores prácticas.
4. Líneas abiertas de investigación, sobre la reforma energética y el desarrollo sustentable.

En el análisis del cumplimiento de las metas de los indicadores, se observó que para los indicadores 1 y 4, no se construyó ninguno; para el indicador 2, no se presentaron resultados y en relación con el indicador 3, su fórmula no fue clara en las variables.

Con base en lo anterior, se determinó lo siguiente:

- El objetivo del proyecto, así como los beneficios pretendidos no se cumplieron, ya que no se cuenta con evidencia del fortalecimiento integral del desarrollo sustentable, a partir de los resultados del análisis de las implicaciones del nuevo marco legal, señalado en el libro, objeto del estudio.
- La investigación, entre otros aspectos, se basó en la aplicación de cuestionarios, cifras estadísticas (obtenidas principalmente de páginas de Internet), anexos contenidos en 314 páginas (56.3% de las 558 páginas que conforman el libro), relativos a listados de carreras de instituciones de educación superior, la Ley de Hidrocarburos y su Reglamento.

Por otra parte, con el análisis de la documentación comprobatoria del proyecto (libro), se constató que, por excedentes de gastos administrativos, el donatario reintegró 619.9 miles de pesos, por lo que el costo total del proyecto fue de 24,380.1 miles de pesos, de los cuales se erogaron 22,000.0 miles de pesos (90.2% del donativo a un solo prestador de servicios), por trabajos sobre los marcos de referencia y legal, el informe final con conclusiones, hallazgos y recomendaciones. El 9.8% restante por 2,380.1 miles de pesos corresponde a trabajos de edición, impresión y acabado del libro, videos, desarrollo de la implementación

de una interfaz, el diseño de un sistema de gestión (aplicación para los cuestionarios) y gastos de operación de la fundación; el costo unitario de cada libro ascendió a 32.5 miles de pesos.

En respuesta de los resultados de la confronta, la GRDS señaló, como acción de mejora la implementación de cursos de capacitación a donatarios y funcionarios de la GRDS, para dar a conocer los elementos que se requiere establecer en el Proyecto Técnico, con el fin de que en el análisis que realice el Grupo de Otorgamiento de Apoyos (GOA), los objetivos, la justificación y los beneficios de los proyectos establecidos en las "Fichas Técnicas de los Proyectos" sean medibles y alcanzables, a efecto de generar beneficios reales y se justifique el monto del apoyo. De anterior, la GRDS envió memorias fotográficas y listas de asistencia de las capacitaciones impartidas en 2017 a donatarios y funcionarios de la GRDS.

Asimismo, señaló que en julio de 2017, elaboró la Guía Operativa para la Gestión Integral del Proceso de Donativos y Donaciones, que orienta sobre disposiciones operativas específicas en las etapas de solicitud, seguimiento y comprobación; sin embargo, como ya se estableció en el Resultado núm. 2, de acuerdo con la "Metodología para la documentación de la operación y el funcionamiento de Petróleos Mexicanos", y por tratarse de un documento potestativo, la guía se podrá o no acatar, por lo tanto, debe elaborarse el documento normativo correspondiente, que incluya la obligatoriedad de hacerse, por lo que la observación persiste.

16-6-90T9N-02-0452-01-003 Recomendación

Para que Petróleos Mexicanos, mediante la Gerencia de Responsabilidad y Desarrollo Social, refuerce sus mecanismos de evaluación, seguimiento y supervisión sobre los aspectos técnicos, plazos, desarrollo de actividades y alcances de metas de los proyectos autorizados en materia de responsabilidad y desarrollo social que garanticen que, invariablemente, los donatarios cumplan con el objetivo de los proyectos autorizados, a fin de que éstos generen beneficios reales y se justifique el otorgamiento y la aplicación de los recursos donados por PEMEX.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-6-90T9N-02-0452-01-004 Recomendación

Para que Petróleos Mexicanos, mediante la Gerencia de Responsabilidad y Desarrollo Social, en coordinación con la Dirección Jurídica, evalúe la viabilidad de que los plazos establecidos en el contrato para el desarrollo de los proyectos, se cuantifiquen a partir de la fecha en que PEMEX deposita los recursos autorizados en la cuenta específica bancaria del donatario. .

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-6-90T9N-02-0452-01-005 Recomendación

Para que Petróleos Mexicanos, mediante la Gerencia de Responsabilidad y Desarrollo Social, integre en el Manual de Organización y Procedimientos de la Gerencia de Responsabilidad y Desarrollo Social, las disposiciones para la Gestión Integral del Proceso de Donativos y Donaciones, a efecto de regular normativamente las actividades relativas a las etapas de

solicitud, propuesta, autorización, entrega de apoyos, seguimiento y comprobación, y control de responsabilidades, se autorice y difunda entre las áreas responsables de su aplicación. .

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

7. VISITAS DOMICILIARIAS EN ESTADOS Y MUNICIPIOS QUE RECIBIERON DONACIONES (PRODUCTOS PETROLÍFEROS)

Con el fin de verificar que los productos donados, por 273,824.8 miles de pesos, se aplicaron conforme a los informes trimestrales y finales de Seguimiento de Donativos y Donaciones, se realizaron visitas domiciliarias en el municipio de Coatzacoalcos y en el gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto, mediante los contratos núms. GRDS/DE/044/2015 y GRDS/DE/010/2016, formalizados con el municipio de Coatzacoalcos, se donaron productos, por 560,000 litros de combustible (diésel y gasolina magna) y 800 toneladas de asfalto, equivalentes a 13,999.8 miles de pesos; con el análisis de la documentación proporcionada por la Tesorería Municipal, consistente en los formatos de comprobación de aplicación de combustibles y asfalto, así como las remisiones del retiro de los productos donados, croquis y reportes fotográficos, se verificó la aplicación de los productos, en cumplimiento de los contratos.

Las donaciones al gobierno del estado de Veracruz, se integraron como sigue:

DONACIONES AL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (Miles de pesos)			
Número de Contrato	Destino de la Donación	Concepto Donado	Monto
GRDS/DE/003/2015	Asfalto para bacheo, rehabilitación, pavimentación o reencarpetamiento de carreteras estatales y municipales y caminos rurales del estado.	5,000,000 litros de gasolina magna	135,272.0
		3,000,000 litros de diésel	
		150,000 litros de Turbosina 3,000 toneladas de asfalto	
GRDS/DE/041/2015	Combustibles para la operación del parque vehicular, maquinaria y aeronaves de la administración estatal.	7,000,000 litros de gasolina magna	<u>124,553.1</u>
		550,000 litros de diésel	
		3,000 toneladas de asfalto	
Total			259,825.1

FUENTE: Expedientes de los Contratos GRDS/DE/003/2015 y GRDS/DE/041/2015.

Del contrato GRDS/DE/003/2015, por 8,150,000 litros de combustible, la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz (SEFIPLAN) no exhibió documentación ni información que acredite la aplicación y comprobación de los recursos donados en especie; al respecto, el 11 de mayo de 2017, la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la SEFIPLAN solicitó a la oficina del Gobernador de Veracruz, la documentación comprobatoria correspondiente; en respuesta, señaló que en la entrega-recepción de la administración, no se hizo constar información alguna sobre dicha donación.

Asimismo, de las 3,000 toneladas de asfalto, por 28,871.3 miles de pesos, la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del gobierno del estado de Veracruz (SIOP) no exhibió documentación que acredite la aplicación y comprobación del asfalto, y de los 3,000,000 litros

de diésel, asignados a esa dependencia, ésta informó que no pudo retirar el diésel por falta de tiempo.

De la visita domiciliaria, relacionada con el contrato núm. GRDS/DE/041/2015, se observó que se formalizó el 8 de junio de 2015 y con base en el oficio GRDS-OE-449-2015 del 4 de enero de 2016, la GRDS solicitó a la Subgerencia de Distribuidores y Clientes de Gobierno de Pemex Refinación, la entrega de los productos petrolíferos al gobierno del estado de Veracruz; al respecto, la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la SEFIPLAN proporcionó el formato denominado “Hojas de control por vehículo”, que comprueban la aplicación sólo de 258,340 de litros de gasolina magna (3.7% del total autorizado por 7,000,000 litros). En cuanto a los 6,741,660.00 litros de combustible restantes, el 3 de mayo de 2016, el enlace de gobierno del estado de Veracruz ante PEMEX (quien carecía de cargo público) solicitó una prórroga a la GRDS para proporcionarlos, sin que en el expediente se encuentre evidencia documental sobre las causas por las que no se otorgó la prórroga, tal como lo confirmó la Gerencia de Responsabilidad y Desarrollo Social el 5 de junio de 2017.

Por otra parte, con el análisis del expediente proporcionado por la GRDS, se constató que mediante el “Informe Final de Seguimiento de Donación (Reporte de término de retiro y aplicación de productos)” del 8 de septiembre de 2016, el donatario reportó el consumo de 869,945 litros de gasolina magna.

Respecto de los 550,000 litros de diésel y 2,970 toneladas de asfalto (éste con un valor de 28,871.3 miles de pesos), la SIOF no exhibió documentación que acredite la aplicación ni comprobación de los recursos autorizados al contrato GRDS/DE/041/2015.

Por otra parte, y con el fin de comprobar las cantidades retiradas por el gobierno del estado de Veracruz objeto de los contratos antes señalados, se solicitaron los despachos de los productos (combustibles y asfalto) de las Terminales Almacenadoras de Retiro (TAR) a Transformación Industrial de PEMEX (TRI), la cual proporcionó remisiones y facturas por las salidas y reportes del “Programa de Órdenes de Donativos”, con el cual se realizó un comparativo, de lo que se determinó lo siguiente:

COMPARATIVO DEL "INFORME FINAL DE DONACIÓN" Y
"EL REPORTE DEL PROGRAMA DE ÓRDENES DE DONACIONES DE LA TAR"
(Litros y Toneladas)

Contrato	Producto	Cantidad Autorizada	Cantidad Retirada Informe	Cantidad Retirada de la TAR	Diferencia Informe VS TAR	Monto no Comprobado (miles de pesos)	Observación
GRDS/DE/003/2015	Magna	5,000,000	3,293,918	3,293,918		41,470.4	En virtud de que la fecha del retiro vencía el 28 de abril de 2016, el gobierno del estado de Veracruz solicitó el 25 de abril de 2016, una prórroga para retirar todo el producto, la cual se concedió por el GOA, el 12 de julio de 2016; no obstante, el Convenio Modificatorio no se formalizó sino hasta el 18 de enero de 2017, es decir, seis meses después de la autorización, sin que exista la justificación por el atraso en la formalización del convenio.
	Diésel	3,000,000				0	
	Turbosina	<u>150,000</u>	<u>126,413</u>	<u>126,204</u>	<u>209</u>	<u>882.2</u>	
	Total Combustible	8,150,000	3,420,331	3,420,122	209	42,352.6	
GRDS/DE/003/2015	Asfalto	3,000	3,000	3,000	0	31,767.7	Debido a la aplicación de nueve notas de crédito, por 159,973 litros, por combustible no retirado y vendido a las ES, conforme al segundo párrafo de la carta de aceptación, suscrita por el Representante Legal de las ES.
	Magna	7,000,000	869,945	709,972	159,973	5,686.1	
	Diésel	<u>550,000</u>	<u>160,003</u>	<u>160,003</u>	<u>0</u>	<u>2,105.6</u>	
	Total Combustible	7,550,000	1,029,948	869,975	159,973	7,791.7	
GRDS/DE/041/2015	Asfalto	3,000	2,910	2,970	60	<u>28,871.3</u>	110,783.3

FUENTE: Expedientes de Donaciones proporcionados por la GRDS y el Reporte del Programa de Ordenes proporcionada por el TRI.

Además, se observó lo siguiente:

- Contrato GRDS/DE/003/2015: de los 3,420,122 litros de combustible, por 42,352.6 miles de pesos, retirados por el gobierno del estado de Veracruz, no comprobó con la documentación respectiva (tikets o vales) el suministro del combustible de las Estaciones

de Servicio (ES) a los vehículos oficiales. La GRDS no demostró contar con acciones para verificar que los productos otorgados no fueron objeto de venta, traspaso, transferencia, permuta a otro donatario o tercero, como se estableció contractualmente.

- Contrato GRDS/DE/041/2015: de los 869,975 litros de combustible (gasolina magna y diésel) retirados por el gobierno del estado de Veracruz no comprobó con la documentación respectiva (tikets o vales); el suministro del combustible de las ES a los vehículos oficiales, por un total de 611,635 litros de combustible, que equivalen a 7,791.7 miles de pesos, asimismo, la GRDS no demostró contar con acciones para verificar que los productos otorgados no fueron objeto de venta, traspaso, transferencia, permuta a otro donatario o tercero. La acción que se genera por la falta de comprobación, se establece en la acción promovida del Resultado 8.

Por otra parte, para verificar el uso de la donación, se analizó el formato denominado “Reporte de Comprobación de Aplicación de Gasolina Magna y Diésel”, presentado por el donatario, y se observó que éste carece de confiabilidad respecto del consumo de combustible de los vehículos del gobierno del estado de Veracruz, como se muestra a continuación:

PROMEDIO DE RETIRO POR VEHÍCULO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
(Litros)

Contrato	Producto	Cantidad Retirada (A)	Vehículos Oficiales (B)	Retirado por Vehículo (A/B=C)	Número de Días* (D)	Litros aplicados diariamente (C/D)
GRDS/DE/003/2015	Magna	3,293,918	135	24,399	242	100.82
GRDS/DE/041/2015	Magna	611,605	65	9,409	62	151.75

FUENTE: Reporte de Comprobación de Aplicación de Gasolina Magna y Diésel.

* Promedio durante la vigencia del suministro de combustible.

Se realizó un comparativo entre la capacidad de los vehículos que existen en el mercado, y se determinó que, por contrato y tipo, 68 y 29 vehículos tienen una capacidad promedio de 80 litros, así como 67 y 36 vehículos compactos, de menos de 80 litros, lo que es incongruente con el suministro reportado por 100.82 y 151.75 litros diarios a los vehículos oficiales del gobierno del estado de Veracruz.

Como resultado de la reunión de resultados finales, la GRDS informó, respecto a que los productos petrolíferos donados que no sean objeto de venta, traspaso, transferencia o permuta a otro donatario o a un tercero, “que la Comisión Reguladora de Energía (CRE) es la instancia responsable de la acreditación de la entrega de los combustibles al donatario, de manera que no existan actos que puedan ser objeto de hechos ilícitos y, para ello, establece mecanismos diversos, como la relación de ES facultadas para la entrega de combustibles a los donatarios, la evolución volumétrica de los retiros realizados en las terminales de distribución y el combustible en resguardo de las estaciones de servicio”. No obstante, en los contratos convenidos con los donatarios, no se pacta ninguna obligación para la CRE, la obligación corresponde a la GRDS, conforme a las cláusulas tercera, quinta y séptima de los contratos, incumplimiento que no se aclaró. Por la falta de acciones de verificación en la aplicación del combustible y asfalto, se genera una Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Asimismo, señaló que ya se encuentran en la normativa vigente, a partir del 7 de marzo de 2017, las visitas de verificación para constatar el uso y destino de los donativos. Asimismo, la modernización del marco jurídico relativo a las Políticas y Lineamientos para la Gestión de la Licencia Social para Operar de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales vigentes, permite la firma del contrato de donación hasta 60 días después, lo que favorece la realización de los trámites administrativos (entre otros, la designación del responsable del retiro y de las estaciones de servicio; notificación al beneficiario para el retiro, y en su caso el cambio de estación de servicio). Asimismo, proporcionó evidencia documental sobre la supervisión del Informe Trimestral de Seguimiento de Donación, por los retiros autorizados al gobierno del estado de Veracruz del contrato núm. GRDS/DE/003/2015, que incluye 3 visitas de campo que realizó la GRDS, y proporcionó las actas de Verificación de la Aplicación de Donaciones, realizadas el 22 de mayo, el 23 de junio y el 14 de agosto de 2017, así como reportes fotográficos de la aplicación de donaciones, suscrito por el Subgerente de Responsabilidad y Desarrollo Social Zona Golfo, la Delegada Administrativa de Seguridad Pública; el representante de la Contraloría General, el Coordinador General de la Policía Intermunicipal Poza Rica-Tihuatlan-Coatzintla y el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, todos del gobierno del estado de Veracruz.

16-6-90T9N-02-0452-01-006 Recomendación

Para que Petróleos Mexicanos, mediante la Gerencia de Responsabilidad y Desarrollo Social, refuerce sus mecanismos de evaluación, seguimiento y supervisión sobre el uso y destino de las donaciones autorizadas, con documentación que acredite el retiro del combustible de las estaciones de servicio, a fin de justificar la aplicación de los recursos autorizado por PEMEX.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-9-90T9N-02-0452-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron supervisar y verificar el uso y destino de 8,000,000 litros de combustible y 3,000 toneladas de asfalto del contrato GRDS/DE/003/2015, y 7,550,000 litros de combustible y 3,000 toneladas de asfalto del contrato GRDS/DE/041/2015, con el fin de que no fueran objeto de venta, traspaso, transferencia, permuta a otro donatario o tercero, toda vez que la GRDS no realizó visitas de campo ni análisis de los informes de seguimiento y reportes de comprobación presentados por el gobierno del estado de Veracruz.

16-6-90T9N-02-0452-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al patrimonio de Petróleos Mexicanos, por la falta de comprobación del uso y aplicación de recursos donados por PEMEX al gobierno del estado de Veracruz del contrato GRDS/DE/003/2015, por 3,420,122 litros de combustible por 42,352,593.58 pesos (cuarenta y dos millones trescientos cincuenta y dos mil quinientos noventa y tres pesos 58/100 M.N.) y 3,000 toneladas de asfalto por 31,767,720.00 pesos

(treinta y un millones setecientos sesenta y siete mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) y del contrato GRDS/DE/041/2015, por 611,635 litros de combustible por 7,791,686.36 pesos (siete millones setecientos noventa y un mil seiscientos ochenta y seis pesos 36/100 M.N.) y 2,970 toneladas de asfalto por 28,871,340.30 pesos (veintiocho millones ochocientos setenta y un mil trescientos cuarenta pesos 30/100 M.M.), que hacen un total de 110,783,340.24 pesos (ciento diez millones setecientos ochenta y tres mil trescientos cuarenta pesos 24/100 M.N.).

8. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE DONATIVOS Y DONACIONES

Con el fin de conocer el destino de los productos donados, y que se aplicaron conforme a lo establecido en los informes trimestrales y finales de Seguimiento de Donativos y Donaciones, se envió un oficio de solicitud de información a los gobiernos de los estados de Hidalgo, Nuevo León, Oaxaca, Tamaulipas y Tabasco, por 6 donaciones de productos petrolíferos y 2 donativos, con un valor de 240,882.6 miles de pesos.

Con el análisis de la documentación proporcionada por los 5 gobiernos citados, consistente en los formatos “Hojas de control por vehículo”, “Informe de comprobación de combustibles (Resumen por Departamento)”, “Programa de aplicación”, “Reportes de comprobación de aplicación de asfalto (Hoja de números generadores)”, croquis y reportes fotográficos, se conoció que 4 donaciones, por 1,760,850 litros de combustible y 4,160 toneladas de asfalto, por un total de 62,985.5 miles de pesos, acreditaron la distribución del combustible en vehículos oficiales y el uso del asfalto; del donativo restante, cuyo objetivo fue la adquisición de un software en materia de seguridad de ductos de PEMEX, por 15,000.0 miles de pesos, se comprobó su recepción e instalación por el gobierno del estado de Tabasco, así como los alcances y resultados obtenidos a partir de que se inició su operación, en marzo de 2016.

En cuanto a dos donaciones, por 147,210.9 miles de pesos y un donativo por 15,686.2 miles de pesos, se observó lo siguiente:

Del contrato GRDS/DE/040/2015, formalizado con el gobierno del estado de Tamaulipas por la donación de petrolíferos, con un valor de 129,905.0 miles de pesos, no comprobó la aplicación, mediante tickets, vales o algún documento expedido por las estaciones de servicio, de 8,000,000 litros de gasolina magna y 3,000 toneladas de asfalto; observación que también se detectó en el contrato GRDS/DE/069/2015, suscrito con el gobierno del estado de Oaxaca, por 17,305.9 miles de pesos, por 1,100,000 litros de combustible y 340 toneladas de asfalto; además, la GRDS no acreditó que los productos otorgados no fueron objeto de venta, traspaso, transferencia, permuta a otro donatario o tercero, ya que se limitó a la recepción de los formatos de informes trimestrales y finales de Seguimiento de Donativos y Donaciones, con la descripción de las cantidades reportadas por los donatarios.

En relación con el contrato GRDS/DD/042/2015, celebrado el 22 de diciembre de 2015, con el gobierno del estado de Tabasco, se autorizó un donativo, por 15,686.2 miles de pesos, transferido el 31 de diciembre de 2015 para “Apoyar la adquisición de un helicóptero para la realización de actividades de vigilancia de ductos en instalaciones de Petróleos Mexicanos, así como de auxilio en actividades de protección civil en la entidad”, la adquisición del helicóptero, la formalizó el gobierno del estado, mediante el contrato de compraventa núm. CVPR014-01/16, el 16 de diciembre de 2016, por 39,312.0 miles de pesos; el donativo se

utilizó para pagar el anticipo del bien, lo que se comprobó con la factura núm. B-341, del 6 de diciembre del mismo año.

Para evaluar el cumplimiento del objetivo del donativo y los beneficios esperados para PEMEX, se solicitó, entre otra información, las bitácoras de vuelo, el acta de entrega-recepción del helicóptero, el Programa de Protección Civil y los resultados alcanzados con las actividades de vigilancia del helicóptero. Asimismo, a efecto de comprobar dicha información, se solicitaron a la Subdirección de Salvaguardia Estratégica de PEMEX (SSE), encargada de la seguridad nacional y combate al mercado ilícito de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos de PEMEX, las actividades específicas de coordinación que establecieron con el gobierno del estado de Tabasco, en materia de vigilancia del helicóptero. Al respecto, la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM) del gobierno del estado de Tabasco envió los siguientes documentos como respuesta:

- Un “Programa de Vuelos de Reconocimientos en Helicóptero para la realización de Actividades de Vigilancia de Ductos e Instalaciones de PEMEX en el Estado de Tabasco”, documento que contiene las rutas, recorridos y actividades que se realizarían con el helicóptero, sin fecha de elaboración, sin validación ni autorización de ningún servidor público.
- No se proporcionaron las bitácoras, ya que al cierre de la auditoría (julio de 2017), la aeronave no había sido entregada por el prestador de servicios; al respecto, la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco envió un oficio, del 31 de mayo de 2017, a la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SEPLAFIN) del gobierno del estado de Tabasco, para hacer efectiva la reclamación de la fianza, toda vez que el bien debió entregarse dentro de los 10 días naturales contados a partir de la firma del contrato de compraventa.
- La Subdirección de Salvaguardia Estratégica de Pemex informó que no se cuenta con ningún convenio de colaboración con el gobierno del estado de Tabasco en materia de Salvaguarda Estratégica.

Por lo anterior, se observó que, para efectos de comprobación ante la GRDS, el Gobierno del Estado de Tabasco entregó los informes trimestrales del 28 de abril, 10 de agosto y 3 noviembre de 2016 y 27 de enero de 2017 y evidencia fotográfica de un helicóptero, con matrícula y logo de PEMEX; sin embargo, se observó que al cierre de la auditoría el helicóptero no había sido entregado por el proveedor, por lo que la evidencia fotográfica no fue suficiente para acreditar la aplicación del recurso.

Como resultado de la reunión de resultados finales, y por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, PEMEX recuperó el donativo otorgado al gobierno del estado de Tabasco, lo que acreditó con el comprobante de Consulta de Movimientos Bancarios; la Impresión de pantalla del sistema SAP de la cuenta por cobrar, emitida por el sistema, con número 20224872, y la transferencia bancaria electrónica a la cuenta de Pemex, del 15 de agosto de 2017, por 15,707.3 miles de pesos, de los cuales 15,686.2 miles de pesos corresponden a la restitución del donativo y 21.1 miles de pesos a rendimientos.

Con motivo de las irregularidades detectadas, se emitió el oficio núm. DGAFF"C"/"C1"/667/2017, del 25 de septiembre de 2017, para promover la intervención de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Tabasco.

16-9-90T9N-02-0452-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron supervisar y verificar el uso y destino de 8,000,000 litros de combustible y 3,000 toneladas de asfalto del contrato GRDS/DE/040/2015 y 1,100,000 litros de combustible y 340 toneladas de asfalto del contrato GRDS/DE/069/2015, con el fin de que no fueran objeto de venta, traspaso, transferencia, permuta a otro donatario o tercero, toda vez que no se realizaron visitas de campo ni de análisis de los informes de seguimiento y reportes de comprobación, presentados por los gobiernos de los estados de Tamaulipas y Oaxaca, respectivamente.

16-9-90T9N-02-0452-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron dar seguimiento al cumplimiento del objetivo del contrato núm. GRDS/DD/042/2015 formalizado con el estado de Tabasco, relacionado con la adquisición de un helicóptero para la realización de actividades de vigilancia de ductos en instalaciones de Petróleos Mexicanos, así como de auxilio en actividades de protección civil en la entidad, toda vez que el donativo que se otorgó y utilizó como pago de un anticipo para la adquisición del helicóptero, se cubrió al proveedor sin que al cierre de la auditoría (julio de 2017) se entregara la aeronave al gobierno del estado de Tabasco. Tampoco se realizó un convenio de colaboración con la Subdirección de Salvaguardia Estratégica de Pemex, área con atribuciones en materia de salvaguarda estratégica.

16-6-90T9N-02-0452-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al patrimonio de Petróleos Mexicanos, por la falta de comprobación del uso y aplicación de recursos donados por PEMEX al gobierno del estado de Oaxaca, con el contrato GRDS/DE/069/2015, por 1,100,000 litros de combustible por 14,081,033.98 pesos (catorce millones ochenta y un mil treinta y tres pesos 98/100 M.N.) y 340 toneladas de asfalto por 3,224,862.60 pesos (tres millones doscientos veinticuatro mil ochocientos sesenta y dos pesos 60/100 M.N.), lo que resulta un total de 17,305,896.58 pesos (diecisiete millones trescientos cinco mil ochocientos noventa y seis pesos 58/100 M.N.).

16-6-90T9N-02-0452-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al patrimonio de Petróleos Mexicanos, por la falta de comprobación del uso y aplicación de recursos donados por PEMEX al gobierno del estado de Tamaulipas con el contrato GRDS/DE/040/2015, por 8,000,000 litros de combustible por 100,742,010.00 pesos (cien millones setecientos cuarenta y dos mil diez pesos 00/100 M.N.) y 3,000 toneladas de asfalto por 29,162,991.94 pesos (veintinueve millones ciento sesenta y dos mil novecientos noventa y un pesos 94/100 M.N.), que da un

total de 129,905,001.94 (ciento veinte y nueve millones novecientos cinco mil un pesos 94/100 M.N.).

9. REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL

Mediante el Sistema de Aplicaciones y Procesos (SAP), la “Lista de Cuentas de Contabilidad de Pemex” y las Disposiciones para el Registro Financiero de las Operaciones Derivadas por Donativos y Donaciones VIN-004/2003, se constató el registro contable del ejercicio 2016 de las operaciones revisadas de Donativos, por 63,500.0 miles de pesos y Donaciones, por 129,986.2 miles de pesos, las cuales se registraron en las cuentas contables siguientes:

Tipo de Apoyo	AFECTACIÓN CONTABLE			
	Cuentas Contables		Naturaleza	
	Corporativo	Empresa Productiva	Acreedora	Deudora
Donativos	6403		Gastos Varios	
	2124			Cuentas por Pagar
	2124		Cuentas por Pagar	
	1102			Caja y Bancos
		1203	Cientes Interorganismos	
Donaciones		5110		Otras Ventas Interorganismos
		2117		IVA por Pagar
		2120		Impuesto especial sobre Producción y Servicios
	6113		Otras Compras Interorganismos	
	1212		IVA Acreditable	
Compensación	2103			Proveedores Interorganismos
	1106		Caja de Ingresos y Egresos Virtuales	
	2113			Cuenta Corriente Interorganismos (Crédito)
	2103		Proveedores Interorganismos	
	1106			Caja de Ingresos y Egresos Virtuales

FUENTE: Lista de Cuenta de Contabilidad y las Disposiciones para el Registro Financiero de la Operaciones Derivadas por Donativos y Donaciones VIN-004/2003.

Asimismo, los Donativos y las Donaciones se registraron presupuestalmente en las posiciones financieras 230 “Donativos y Cooperación de Instituciones Públicas” y 403 “Egresos por Compra de Productos Interempresas”, las cuales están alineadas con las partidas específicas 48101 “Donativos a instituciones sin fines de lucro” y 23901 “Otros productos adquiridos como materia prima” del Clasificador por Objeto del Gasto.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 258,009.9 miles de pesos, de los cuales 15.7 miles de pesos fueron operados y 257,994.2 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 7 observación (es), de la(s) cual (es) 2 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 5 restante (s) generó (aron): 6 Recomendación (es), 3 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego (s) de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió (eron) oficio (s) para solicitar o promover la intervención de la (s) instancia (s) de control competente con motivo de 1 irregularidad (es) detectada (s).

Dictamen

El presente se emite el 18 de octubre de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las erogaciones del programa de responsabilidad y desarrollo social, para verificar que la entrega y seguimiento, comprobación de los recursos y su registro contable y presupuestal, se realizó de conformidad con las disposiciones normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Petróleos Mexicanos no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

- Los gobiernos de los estados de Veracruz, Oaxaca y Tamaulipas no comprobaron el uso y destino de las donaciones de productos petrolíferos por 110,783.3, 17,306.0 y 129,905.0 miles de pesos, respectivamente, lo que da un total de 257,994.3 miles de pesos.
- La Gerencia de Responsabilidad y Desarrollo Social (GRDS) no supervisó conforme a la normativa que, en los estados de Veracruz, Tamaulipas y Oaxaca, los productos petrolíferos no fueran objeto de venta, traspaso, transferencia o permuta a otro donatario o tercero.
- La GRDS omitió dar seguimiento a un donativo por 15,703.3 miles de pesos para apoyar la adquisición de un helicóptero para el estado de Tabasco; por intervención de la ASF dicho gobierno reintegró el donativo.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Julio Antonio Elizalde Angeles

C.P. Estanislao Sánchez y López

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que la entidad fiscalizada contó con manuales de organización y de procedimientos vigentes, autorizados y difundidos, que regularon las atribuciones y las operaciones relacionadas con los donativos y donaciones.
2. Verificar que la previsión presupuestal anual para el otorgamiento de donativos y donaciones fue autorizada por el Consejo de Administración de PEMEX, y se sustentó en

el Programa Anual de Asuntos Prioritarios en materia de Responsabilidad y Desarrollo Social.

3. Verificar que el presupuesto relacionado con los donativos y donaciones se autorizó, modificó y ejerció, conforme a la normativa.
4. Verificar que las solicitudes de donativos y donaciones cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; que la entidad fiscalizada evaluó las justificaciones, metas y beneficios de los proyectos por realizarse, con los recursos otorgados.
5. Comprobar que el otorgamiento de los donativos y donaciones se formalizó mediante convenios suscritos entre PEMEX y los beneficiarios, y que, antes de la autorización y liberación de los recursos, los donatarios cumplieron con los requisitos establecidos en los convenios.
6. Verificar que la Gerencia de Responsabilidad y Desarrollo Social de PEMEX supervisó los informes y los reportes de comprobación presentados por los donatarios, conforme a lo establecido en el convenio y la normativa.
7. Realizar visitas domiciliarias a los donatarios y solicitudes de información, para constatar el cumplimiento de los proyectos, conforme a las fichas técnicas y los convenios formalizados.
8. Verificar que las operaciones revisadas se registraron presupuestal y contablemente, de conformidad con la normativa.

Áreas Revisadas

La Gerencia de Responsabilidad y Desarrollo Social (GRDS) y las subgerencias de Presupuesto y Contabilidad, y Fiscal, dependientes de la Dirección Corporativa de Finanzas de Petróleos Mexicanos (PEMEX).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Estatuto Orgánico de PEMEX: artículo 117, fracción IV; Manual de Organización de la Gerencia de Desarrollo Social: numerales 2. Introducción, párrafo quinto, 16.2 Unidad de Coordinación Técnica y Administrativa, Funciones Específicas, párrafo décimo y 16.3 Unidad de Planeación, Funciones Específicas, quinto párrafo; Criterios y Lineamientos en Materia de Donativos y Donaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios: numerales V Disposiciones Finales, inciso 1, párrafo segundo, Décimo Segundo, Décimo Tercero, Trigésimo y Trigésimo Octavo; Ficha Técnica de Proyectos, Apartado Objetivos e Indicadores; Contratos de donativos, cláusulas Primera y Tercera; Contrato de donación: cláusulas Tercera, Quinta y Séptima.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.